1115-2026

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2026

Señora
KATHERIN AMAYA ROA
Subdirectora Técnica de Construcciones
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Correo electrónico: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
Bogotá D.C.

Tipo de respuesta: Definitiva

Radicado Entrada: PQRSD MC07650E2026

Asunto: **Solicitud de verificación – Parque Milenta Tejar**

Cordial saludo,

La Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes recibió su comunicación con radicado IDRD N°20264100054801, a la cual se le asignó el número de radicado de entrada MC07650E2026, en la cual solicita:

(…) *"El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), a través de la Subdirección Técnica de Construcciones, se encuentra estructurando el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS; Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MILENTA TEJAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 16-099", así como el proceso de contratación para su correspondiente interventoría.*

(…) *respetuosamente se solicita:*

- *Confirmar si la zona de influencia asociada al corredor férreo del sur cuenta con delimitación específica adoptada mediante acto administrativo o instrumento de manejo aprobado.*

- *Indicar si, considerando que la intervención proyectada no genera afectación directa sobre el Bien de Interés Cultural ni sobre su infraestructura, se requiere autorización previa de intervención ante ese Ministerio.*

- *En caso de estimarse procedente, y teniendo en cuenta que las obras previstas no implican intervención material sobre el BIC, emitir anuencia o concepto de*

viabilidad de intervención respecto del proyecto Parque Milenta Tejar (IDRD 16-099), para efectos de la estructuración y publicación del proceso de contratación previsto para la primera quincena de marzo de 2026.

- *Precisar, de ser necesario, el procedimiento y requisitos técnicos que deban surtirse antes de la apertura del proceso de selección."*

Al respecto se informa que el corredor férreo del sur no está declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, asimismo, revisado el listado de consulta bienes de interés cultural del ámbito nacional BICN, competencia del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se evidencia que los predios incluidos en el área del proyecto denominado: Contratar el ajuste, actualización y complementación de los estudios y diseños existentes; así como la elaboración de los estudios y diseños complementarios; y la construcción Del Parque Milenta Tejar identificado con el código 16-099 en la ciudad de Bogotá, no cuentan con dicha declaratoria, no son colindantes, ni se encuentran en zona de influencia de algún bien de interés cultural del ámbito Nacional.

Para concluir, se precisa que esta misma consulta debe ser elevada al Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, considerando que de conformidad con la normatividad vigente todo el territorio colombiano es potencialmente portador de vestigios arqueológicos y antes las entidades departamentales y municipales, para lo de su competencia.

La dirección de Patrimonio y Memoria da respuesta a su petición y queda atenta a cualquier petición adicional que se presente.

Cordialmente,

MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Proyectó: Lina Rosales - Arquitecta Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano.

Revisó: Yamid Patiño – Coordinador Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano.